

ORD.: N° 2561/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003044

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 26 de marzo de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **KAREN MUÑOZ CUBILLOS** - **Tachado por Ley 19.628**

Administradora Municipal
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

KAREN MUÑOZ CUBILLOS - [Redacted]

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de febrero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Tardes, Quisiera saber por favor cuáles son las leyes, convenios o reglamentos que "serían las reglas de los fondos de Educación y Salud traspasado a la municipalidad. En concreto busco saber qué se puede hacer con dichos fondos. De donde provienen exactamente y la manera en que se debe dir. Gracias"

En respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Departamento de Educación y Departamento de salud, se adjuntan archivos PDF con los detalles de los mecanismos de utilización de los fondos de Educación y Salud y los reglamentos utilizados para estos fines.

Por otro lado, en virtud del principio de máxima divulgación consagrado en la Ley 20.285, podrá encontrar mayor información acerca de procedimientos legales de rendición y utilización de fondos de educación y salud a través de los siguientes sitios web:

OPCIÓN: www.mineduc.cl en banner "Etapas Educativas" en el enlace *comunidad educativa*, será redirigido a la página de "comunidad escolar", y en el costado izquierdo al link "Marco Legal" podrá acceder al archivo que desee consultar.

Otra opción: www.ssmn.cl en el banner Transparencia Activa (que se encuentra al finalizar la ley en el cuadro 02. "Potestades y Marco Normativo", en el enlace *Marco Normativo*, podrá acceder a todas las leyes y reglamentos que regulan el proceso de rendiciones de información del área de salud.

De estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el plazo o desde la notificación de la denegación.

De acuerdo por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de octubre de 2016.

Respectuosamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PAR

De a
de F
trav

"Buen
del ju
pued
debe

Dam

De a
rem
Edu

Por
podr
utiliz

EDU
educ
ingre

SAL
pági
podr
fond

De r
Tran
refer

Firm
Dici

Salu

GRL